



27 de septiembre de 2022  
**Circular VD-32-2022**

Señoras/es:  
Decanos (as) de Facultad  
Directores (as) de Escuela  
Directores (as) de Sedes Regionales

**Asunto: Solicitud de presupuesto de apoyo para el III ciclo del 2022.**

Estimadas/os señoras/es:

La Vicerrectoría de Docencia, como parte de las funciones que le han sido asignadas a nivel estatutario, está llamada a ofrecer apoyo presupuestario a las Unidades Académicas para financiar la docencia directa de los cursos que son ofrecidos en los distintos ciclos del año lectivo, cuando así sea requerido para atender las necesidades formativas del cuerpo estudiantil y garantizar la calidad de la educación que brinda la Universidad de Costa Rica.

Con base en tales atribuciones y con el fin de clarificar el trámite para la presentación de las solicitudes de presupuesto de apoyo, se comunica el procedimiento y las fechas límites relacionadas con la solicitud de presupuesto para la apertura de cursos durante el III ciclo lectivo del 2022.

**1.-Disponibilidad presupuestaria**

Las Unidades Académicas que vayan a ofrecer cursos durante el III ciclo lectivo del 2022 deberán financiar su oferta curricular, principalmente, con el presupuesto ordinario de la Escuela, Facultad o Sede Regional.

No obstante, en caso de que los recursos sean insuficientes, las Unidades Académicas podrán solicitar la asignación de presupuesto de apoyo a la docencia; dentro de lo cual, la Decanatura o Dirección deberá valorar la priorización de la oferta académica de su Unidad durante el III ciclo lectivo del 2022.

**2.- Trámite de la solicitud**

En general, toda solicitud de presupuesto de apoyo para financiar cursos ofertados





Circular VD-32-2022

Página 2

durante el III ciclo lectivo del 2022 se tramitará de forma digital, de conformidad con los siguientes aspectos:

La solicitud debe ser realizada por medio de un archivo electrónico, en el cual deberá consignarse de manera precisa la información correspondiente. El formulario de la solicitud puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://vd.ucr.ac.cr/documento/formulario-para-la-presentacion-de-solicitudes-para-la-asignacion-de-presupuesto-de-apoyo-a-la-docencia-para-el-iii-ciclo-2022-verano/>

El formulario electrónico deberá adjuntarse debidamente completado, bajo el mismo formato original de una hoja de cálculo, en el sitio: <https://datosdocencia.ucr.ac.cr/index.php/949336>. Una vez que se ha ingresado a dicho sitio web, se deberán seguir las instrucciones que allí se muestran.

Las solicitudes se recibirán hasta el 4 de noviembre del 2022 a las 23:59 horas. El sistema de recepción de solicitudes será habilitado desde la comunicación de esta circular y, con posterioridad, será automáticamente inhabilitado en la fecha y hora antes estipuladas.

Al finalizar el trámite, en la solicitud se hará constar la hora y fecha en la que fue realizada la gestión, se emitirá un recibo automático y se consignará en la bitácora de la Vicerrectoría de Docencia.

Una vez que se cuente con el análisis y estudio correspondiente, el resultado será comunicado a la Unidad Académica de manera oportuna.

### **3.- Solicitud de presupuesto de apoyo para Régimen Becario**

Adicionalmente, la Unidad Académica con oferta de cursos durante el III ciclo lectivo del 2022, podrá solicitar apoyo presupuestario para Régimen Becario. Tal gestión se tramitará en conjunto con la solicitud de presupuesto de apoyo a la docencia. Dicha solicitud se podrá plantear para financiar tanto horas asistentes como horas estudiantes; circunstancia que se deberá consignar en el archivo digital y el formulario a que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior.

### **4.- Trámite para la apertura de cursos ante la Oficina de Registro e Información**

Para la apertura de cualquier curso que la Unidad Académica esté interesada en



Circular VD-32-2022

Página 3

ofertar durante el III ciclo lectivo del 2022, se deberá remitir la respectiva solicitud de apertura a la Oficina de Registro e Información, en las fechas que dicha dependencia comunicará oportunamente.

### 5.- Nombramientos docentes durante el III ciclo

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, *“para impartir lecciones durante el tercer ciclo, las unidades académicas podrán designar a docentes con nombramiento vigente en ese periodo para que impartan los cursos dentro de su jornada ordinaria o, en su defecto, efectuar nombramientos de personal en propiedad, interino o con una combinación de esos tipos de nombramientos...”*.

En igual sentido, para garantizar una adecuada gestión de los nombramientos docentes durante el III ciclo lectivo del 2022, se recomienda a las Unidades Académicas la lectura integral del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica.

La vigencia del nombramiento se extenderá, exclusivamente, durante el período que comprende el III ciclo lectivo del 2022.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

IFS

C. Archivo